

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 663, que designa a los señores Teniente Coronel Jacobo Emilio Fernández Mota, E. N., y Capitán Manuel Sánchez Guerrero, E. N., Primer Vicepresidente, y Delegado, respectivamente, de la Junta de Administración del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Ejército Nacional.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 663

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente Coronel Jacobo Emilio Fernández Mota, E. N., queda designado Primer Vicepresidente de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Maximiliano Américo Ruiz Batista, E. N.

Art. 2. — El Capitán Manuel Sánchez Guerrero, E. N., queda designado Delegado de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor Eligio Best Molineaux, E. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 664, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Ligia Echavarría de Sánchez y Salomón Fatule Chahín.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 664

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO. — Otorga exequátur a los Doctores Ligia Echavarría de Sánchez y Salomón Fatule Chahín, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal